

Bogotá D.C., marzo 18 del 2022

**INFORME DE GESTION POR EL EJERCICIO DE 2021  
FUNDACION MEJORES SERES HUMANOS ESAL  
NIT:830.069.562.-2**

**Señores  
CONSEJO DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN MEJORES SERES HUMANOS ESAL**

De acuerdo con las normas legales y en especial con lo establecido en el artículo 47 de la ley 222 de 1995, y el numeral 3 del artículo 446 del código del comercio, presento a ustedes el informe de gestión de la FUNDACIÓN MEJORES SERES HUMANOS, correspondiente al año de 2021.

1.- Los ingresos de la compañía por el ejercicio de 2021, ascendieron a la suma de \$32.514.086, correspondiendo a las donaciones durante este periodo y los diplomados y seminarios dictados.

2.- Los Gastos por operación por el mismo periodo fueron de \$29.387.329

3.- La situación de la Fundación es completamente legal, no tenemos conocimiento de ningún pleito o litigio con terceros.

4.-De acuerdo con las exigencias consagradas en el código del comercio me permito informar a continuación lo siguiente:

a. Durante la anualidad del 2021, no se hicieron pagos por concepto de sueldos, viáticos, gastos de representación, ni bonificaciones al personal directivo, Ni fundadores.

b. La compañía pagó las siguientes sumas por concepto de honorarios, durante este periodo, al personal Directivo, y los Fundadores,

Juan Martin Blanco	\$	1.000.000
Oscar Andrés Méndez	\$	1.550.000
Martha L. Gómez	\$	300.000
Libia Stella Gómez		<u>\$300.000</u>
Total	\$	<u>3.150.000</u>

c. No hubo transferencias de dineros u otros bienes a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a este, efectuados a favor de personas naturales

[www.fundacionmejoresereshumanos.com](http://www.fundacionmejoresereshumanos.com)

[fundacionmejoressh@gmail.com](mailto:fundacionmejoressh@gmail.com)

@fundacion\_msh

- d. Durante este periodo no se efectuaron gastos por atenciones a clientes.
- e. La Fundación Mejores Seres Humanos, no tiene dineros ni otros bienes en el exterior.
- f. Durante el periodo que se informa, la compañía no efectuó ningún pago por concepto de propaganda o publicidad.

5.- Dando cumplimiento a las normas establecidas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, que la sociedad no posee equipo de cómputo y no hace uso de software.

Cordialmente,

Representante Legal



**JUAN MARTIN BLANCO RIVERO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**